



## ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.





**EL AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, MÉXICO; EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 30 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA A CONOCER A TRAVÉS DE LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO CELEBRADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA:**

**Trigésima Primera Ordinaria.**

**FECHA: 04/08/2022**

**ACUERDO**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en los artículos 20 fracción II, 21 fracción XII, 22 fracción I, 58 quinquies fracción III de la Ley de Seguridad del Estado de México, 20 fracción V, X, XV de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la delincuencia con participación Ciudadana, aprueba el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2022-2024”.

**Trigésima Segunda Ordinaria.**

**FECHA: 11/08/2022**

**ACUERDO**

El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; para dar cumplimiento al artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; aprueba la Segunda Convocatoria para constituir la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de San Mateo Atenco, la cual debe estar integrada por cinco mexiquenses, por un periodo de dieciocho meses, aprobándose en los siguientes términos:

**La convocatoria fue publicada con toda oportunidad en la página oficial del Ayuntamiento.**

## **Trigésima Tercera Ordinaria.**

**FECHA: 19/08/2022**

### **ACUERDO**

#### **Punto V, inciso a)**

**PRIMERO.** – El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba la celebración del Contrato de Comodato, respecto del inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo número mil trescientos quince, Barrio de Santa María, código postal cincuenta y dos mil ciento cuatro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie aproximada de 9,780.72 (Nueve mil setecientos ochenta punto setenta y dos metros cuadrados), con el propósito de ser destinada para el pleno funcionamiento de “Ciudad Mujeres”, dependiente de la Secretaría de las Mujeres del Estado de México, para lo cual se autoriza se inicien las gestiones correspondientes ante la Legislatura y consecuente los trámites jurídicos y administrativos que correspondan.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la desafectación y desincorporación del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle Miguel Hidalgo 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, para la creación de “Ciudad Mujeres”, como un espacio de atención integral dirigido a niñas, adolescentes y mujeres, de conformidad con lo establecido en el del artículo 31 fracción XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y el artículo 5o fracción V de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.

**TERCERO.** - Se autoriza se gire solicitud de autorización a la legislatura para desincorporar y enajenar el inmueble. De conformidad con los artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción VI y demás relativos de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y los artículos 33 fracción VI, 34 y 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicitando al Gobernador Constitucional del Estado de México, sea el amable conducto para hacer llegar a la legislatura local o diputación permanente el acuerdo de desincorporación del inmueble objeto del presente acuerdo, del patrimonio del Municipio, previa la acreditación de los requisitos establecidos en la ley.

**CUARTO.** - **El inmueble objeto de la desincorporación se encuentra ubicado en la calle Miguel Hidalgo 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, México, el cual cuenta con las medidas y colindancias que se describen a continuación:**

Y tiene una superficie total de 9,780.72 metros cuadrados

AL NORTE: 114.20 metros y colinda con Calle Miguel Hidalgo

AL SUR: 110.00 metros y colinda con Zanja Medianera

AL ORIENTE: 86.00 metros y colinda con el señor J. Jesús Carrillo Venegas

AL PONIENTE: 88.50 metros y colinda con el señor Abdón González

**QUINTO.** - El Gobierno Municipal de San Mateo Atenco en su vocación de fortalecer e impulsar a la mujer hacia una sociedad igualitaria para el logro de su desarrollo en los diversos ámbitos de su vida, particularmente en el económico, social y cultural, incluida su participación en los procesos de toma de decisiones, además de eliminar todas las formas de discriminación, violencia y prácticas nocivas que afecten su desarrollo, con atención especializada y perspectiva de género, que le brinde y garantice el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, el acceso a una vida libre de violencia, impulsa la creación de “Ciudad Mujeres”, como un espacio dirigido a niñas, adolescentes y mujeres en casos de violencia de género, con el fin de contribuir a la erradicación de la violencia, protegiendo su derecho humano y fundamental a una vida libre de violencia, promoviendo su empoderamiento y plena incorporación a la vida social, económica, laboral, cultural y política, procurando su desarrollo integral en un estado de derecho y paz social.

**SEXTO.** - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México, de conformidad con los artículos 48 fracción IV y el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Aurora Muñiz Neyra, para que realice la gestión y los trámites necesarios para llevar a cabo la desincorporación del inmueble antes citado.

**SÉPTIMO.** - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba que la donación del predio a desincorporar estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización; en caso contrario, se revertirá el acuerdo, y en consecuencia se restituirá el inmueble a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”, por lo que atento a lo anterior, se instruye a la Presidenta Municipal, para que lo publique y se cumpla.

**Punto V, inciso b)**

ÚNICO.- El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128, fracciones III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracciones VI, XIII, 86 y 123 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprueba el nombramiento del C. Hedilberto Torres Silva, como Director General del Organismo Público Descentralizado denominado “Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Mateo Atenco”, a partir del día diecinueve de agosto del año dos mil veintidós.

**Trigésima Segunda Ordinaria.**

**FECHA: 26/08/2022**

**ACUERDO**

**Punto V, inciso a)**

ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; a prueba la convocatoria que establece las bases para el concurso gastronómico titulado “El Sazón de mi tierra”; donde participen residentes en el municipio de San Mateo Atenco de 18 años en adelante, con motivo de la celebración por el 212 Aniversario del inicio del movimiento de Independencia de México, a celebrarse el día 15 de septiembre de 2022, quedando en los siguientes términos:

**Punto V, inciso b)**

ÚNICO. - El Ayuntamiento de San Mateo Atenco, México; aprueba se integre en la página web del Gobierno Municipal, lo siguiente: un apartado de juegos para aprender matemáticas, se designe a un vecino como enlace con especialistas de distintos rubros y que se integre como un servicio en el Centro Joven Atenquense, para que brinden asesoría y orientación gratuita a las y los jóvenes del municipio.

